

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
N° 557 - 2023-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo,

18 OCT 2023

Los expedientes Nros. 380008(548354)-2023; 380345(548826)-2023; 379393(549356)-2023; 379709(547869)-2023; 380197(548629)-2023; 380155(548574)-2023, Sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo v/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 "Por carecer de carné de sanidad", de carácter SUBSANABLE, según el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM; En tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
1200 05.10.23	Almonacid de Villalva Cleofe	Jr. Angaraes 698	Café- Jugueria	380008-2023 10.10.2023	1038-2023-MPHGSP/LBC- 11.10.2023
1197 03.10.23	Corporación el Milagro EIRL	Jr. Loreto 582-584	Bodega	380345-2023 10.10.2023	1037-2023-MPH-GSP/LBC 11-10-2023
1312 04.10.23	Torres Quispe Juan Alexander	Jr. Angaraes 410 1er piso	Restaurante	379393-2023 06.10.2023	1036-2023-MPH GSP/LBC- 10.10.2023.
1314 05.10.23	Núñez Sánchez Enma	Jr. Junín 1285	Venta de Abarrotes	379709-2023 09.10.2023	1035-2023-MPH GSP/LBC- 10.10.2023.
1311 04.10.23	Saúñi Sotomayor Victoria Adela	Jr. Tarapacá 244	Hospedaje	380197-2023 10.10.2023	1034-2023-MPH GSP/LBC- 11.10.2023.
1353 06.10.23	Tacay Rojas Zoraida Mónica	Av. Ferrocarril 1447-B- Pto. 09	Jugueria	380155-2023 10.10.2023	1043-2023-MPH GSP/LBC- 11.10.2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.
GSP/PLA
APU/sec.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
(e) GERENTE